



Municipalidad Distrital de San Miguel

142



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 – 2019 - MDSM/A

San Miguel, 04 de Abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTOS:

El Informe N° 094-2019-MDSM/GPPI, de fecha 04 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Honorable Municipalidad Distrital de San Miguel, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, prescribe: ***"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:***

- 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.***
- 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.***

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante el Informe N° 094-2019-MDSM/GPPI, de fecha 04.04.2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la corrección y/o aclaración de las Resoluciones de Alcaldía N° 109-2018-MPSR-J-A, N° 151-2018-MPSR-J-A y N° 159-2018-MPSR-J-A

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación del Asesor Legal de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR Y/O ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 159-2018-MPSR-J-A, de fecha 06 de noviembre del año 2018, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Miguel

DICE:

○ "APROBAR la incorporación de los Saldos de Balance originados en el ejercicio fiscal 2017 al Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, vía crédito suplementario de los recursos por los montos correspondientes nivel programático de actividades y proyectos, conforme a la modificación presupuestaria de las **notas N° 0000000107 y nota N° 00000000108**, y de acuerdo al detalle:"

DEBE DECIR:

○ Aclarar el ARTÍCULO PRIMERO, que dice "APROBAR la incorporación de los Saldos de Balance originados en el ejercicio fiscal 2017 al Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, vía crédito suplementario de los recursos por los montos correspondientes nivel programático de actividades y proyectos, conforme a la modificación presupuestaria de las **notas N° 0000000154 y nota N° 00000000155**, y de acuerdo al detalle:"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución de alcaldía, **SE EMITE** con la finalidad de regularizar, el cumplimiento para la presentación de la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto correspondiente al año fiscal 2018

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás dependencias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
C.P. Eugenio Yupa Zela
DNI. 43898232
ALCALDE

